CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 073 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y EL HOGAR SAN PEDRO CLAVER.

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, representado legalmente por el doctor **YAMIL HERNANDO ARANA PADAUI**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.970.218 expedida en Magangué - Bolívar, en su calidad de Gobernador del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, elegido por voto popular, posesionado mediante el Acta No. 2427 del 01 de enero de 2024 ante la Asamblea Departamental de Bolívar; quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, delegó en el Secretario Jurídico, Código 020, Grado 04 de la Gobernación del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, mediante Decreto No. 052 del 25 de enero de 2024, las facultades para suscribir el presente convenio, el doctor **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.007.790 con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, quien obra en su calidad de Secretario Jurídico - Gobernación de Bolívar, en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas mediante Decreto de Delegación No. 052 de 2024, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte, y de otra parte, **CARLOS ALEJANDRO VELEZ PAZ**, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.060.793, actuando como Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro **ESAL HOGAR SAN PEDRO CLAVER,** identificado con Nit. 890480145-7 es una persona jurídica sin ánimo de lucro, habilitado por la Secretaría de Salud Departamental, quien en adelante se denominará **LA ESAL**, que enmarca su objeto social en los preceptos dispuestos en los artículos 13 y 46 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley 1251 de 2008, hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que La Constitución Política consagra que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitarla participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". **2.** Que el artículo 46 de la Constitución Política consagra"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas dela tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". **3.** Que La ley 489 de 1998 en su artículo 96 les permite a las entidades cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo asociarse con personas jurídicas particulares mediantela celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relacióncon los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley. Al tenor señala: "Artículo 96°. - Constitución de Asociaciones y Fundaciones para el Cumplimiento de las Actividades propias delas Entidades Públicas con Participación de Particulares. Las entidades estatales, cualquiera seasu naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en elartículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante lacelebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **4.** Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, los Convenios de Asociación se deberán celebrar de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política que dispone: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. ElGobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de losrespectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentarála materia. **5.** Que este convenio se soporta en normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de Convenios de Asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumpla funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del Estado, el cual en su formación y elección, el asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado**. 6.** Que se entiendepor reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar conjuntamente el objeto del convenio. **7.** Que mediante la Ley 1276 de 2009, artículo 3, modificado en el artículo 15 de laLey 1850 de 2017, se establecieron nuevos criterios de protección y bienestar para la población de adultos mayores, de tal suerte que la ley otorgó autorizaciones a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo paracontribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vidapara la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida,de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionalesque puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Así mismo seestableció que el recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directaal número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones. **8**. Que mediante el artículo 3 de la ley 1276 de 2009, modificado en el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, se establecieron nuevos criterios de protección y bienestar para la población de adultos mayores, de tal suerte que la ley otorgó autorizaciones a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor,como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación,dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidadesterritoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiaciónde los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de dicha ley; y el 30% restante, a la dotacióny funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Así mismo se establecióque el recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en **proporción directa al número de Adultos Mayores** de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones. **9.** Que de igual forma la Ley 1850 de 2017, en su artículo 16,que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, estableció la responsabilidad del recaudo y la ejecución de los recursos derivados de la estampilla que viene descrita, no solo a cargo de los alcaldes municipales o distritales, sino que también la hizo extensiva a los Gobernadores, a fin de que desarrollen los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la mencionada ley, y aquel podrá delegar en la dependencia competente, la ejecución delos proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos

los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. **10.** Que de conformidad con el parágrafo único del artículo 8 de la citada Ley 1276 de 2009, las entidades territoriales podrán suscribir convenios conentidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad. **11.** Que elartículo 6 de la Ley 1276 de 2009, establece quienes serán beneficiarios de los centros de vida: "Serán beneficiarios de los Centros de Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. **12.** Que la Asamblea Departamental de Bolívar, mediante Ordenanza No.43 de 2013, ordenó la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. Posteriormente, a través del DecretoDepartamental 284 del 10 de octubre de 2014, en su artículo 5 estableció el "*Soporte administrativo para la distribución de los recursos departamentales. El Departamento, dentro de los primeros 2 meses de cada año, expedirá el acto administrativo mediante el cual se establezcael procedimiento aplicado al giro de los recursos a los beneficiarios durante esa vigencia, previa aplicación de los criterios establecidos en el Art. 3o del Decreto, y con base en la información quele remita la Dirección de Desarrollo Social o quien haga sus veces*". Así mismo el Decreto 284 del 10 de octubre de 2014 en Parágrafo del art. 5, establece "*El Departamento, por conducto de la Dirección de Gestión Social evaluará y hará seguimiento a los proyectos, ejecución de los recursos transferidos y demás aspectos que permitan la aplicación de la Ordenanza 43 de 2013de manera eficaz, quien promoverá la conformación de la organización que ejercerá la veeduría ciudadana prevista en el art. 10 de la Ley 1276 de 2009.* **13.** Que la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social, solicitó a los Distritos y Municipios del Departamento, el envío de la información establecida en el parágrafo II del Art. 3 del decreto 284 del 10 de octubrede 2014, para la participación en la distribución de los recursos de la Estampilla para el bienestardel Adulto Mayor, documentación que fue remitida y que permite establecer la forma en la que serealizará la distribución respectiva. **14.** Que se encuentran pendientes para distribución entre los centros de protección o bienestar del adulto mayor, el equivalente al 30% de los recursos recaudados por estampilla, correspondiente a los tres primeros bimestres de 2024, esto es los meses de enero – febrero, marzo – abril, mayo – junio. **15.** Que EL DEPARTAMENTO,través de esta alianza pretende aunar esfuerzos en la protección y asistencia integral a los adultos mayores beneficiarios de los centros de bienestar, del Zodes Dique y Norte en el Departamento de Bolívar, mediante ejecución de los recursos derivados de la estampilla para el bienestar de adulto mayor, ante la ausencia de infraestructura física y personal idóneo que brinde atención y asistencia a la población de adulto mayor en estos municipios. **16.** Que el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027, BOLIVAR ME ENAMORA, estableció dentro de sus ejes estratégicos Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos, Programa Atención y participación de adulto mayor. **17.** Que tal como se deriva del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de Reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social estructuró y soportó: jurídica, económica, presupuestal y técnicamente, mediante estudio previo, la necesidad de garantizar la atención y protección de los adultos mayores ubicados en el DIQUE Y NORTE, brindándoles asistencia integral, por lo que,requiere suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, para adelantar el objeto: "***AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES DIQUE Y NORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".*** **18.** Que igualmente la secretaria de la Mujer y Desarrollo Social elaboró estudio del sector y realizó todos los análisis contenidos en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública – "Colombia Compra Eficiente", con lo que acreditó que se encuentran reunidas las condiciones para contratar en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. **19.** Que el Departamento a través de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social ha recibido propuesta del HOGAR SAN PEDRO CLAVER con el objetivo de brindar cuidado, bienestar integral y capacitación a los adultos mayores del ZODES DIQUE Y NORTE, por tanto, se revisó y certificó la Idoneidad de este, como entidad sin ánimo de lucro, ubicada en el Distrito de Cartagena, Departamento de Bolívar, la cual cuenta con la capacidad y amplia experiencia en el desarrollo de actividades orientadas a la protección y asistencia integral a los adultos mayores, debido a que el Centro de Vida que se ubica en esta misma zona no cuenta con la capacidad suficiente para atender la totalidad de la población de adultos mayores en condición de vulnerabilidad. **20.** Que el HOGAR SAN PEDRO CLAVER, es una institución privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica, que cuenta con protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día y la noche, a los Adultos Mayores residentes en el centro de protección, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores. **21.** Que el EL HOGAR SAN PEDRO CLAVER, desarrolla hace más de 15 años servicios de alojamiento permanente y gratuito a los adultos mayores más pobres y vulnerables, que viven en condición de abandono por parte de sus familiares. **22**. Que actualmente el EL HOGAR SAN PEDRO CLAVER brinda protección a los adultos mayores, suministrándoles alimentación integral, alojamiento, vestidos, medicina y demás cuidados necesarios para la garantía de una vejez digna. **23.** Que, con la suscripción del presente convenio, las partes pretenden aunar esfuerzos para la protección y asistencia integral a los adultos mayores beneficiarios de los centros de bienestar, del ZODES DIQUE Y NORTE del Departamento de Bolívar, mediante ejecución de los recursos derivados de la estampilla para elbienestar de adulto mayor, ante la ausencia de infraestructura física y personal idóneo que brinde atención y asistencia a la población de adulto mayor en este municipio. **24.** Que conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, *"Los convenios de asociación que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley, alos hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esasactividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio*". En este sentido, teniendo en cuenta que EL HOGAR SAN PEDRO CLAVER, aportará en dinero una suma igual al 30% del valor del Convenio, uniendo esfuerzos con el DEPARTAMENTO para el logro del objeto del presente convenio. **25.** Que los proyectos para el desarrollo de las actividades indicadas en el presente convenio se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos de la Gobernación de Bolívar y aprobado por la Secretaría de Planeación a través del Nº BPIN**2024002130213**. **26.** Que las ejecutorias del HOGAR SAN PEDRO CLAVER, la naturaleza de su objeto social, la experiencia en la ejecución de proyectos similares, permitieron a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social del Departamento de Bolívar emitir concepto para concluir sin lugar a duda que representa para el Departamento de Bolívar la optimización de los recursos en términos de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo. **27.** Que en consecuencia de lo anterior, los asociados acuerdan suscribir el presente convenio de asociación, que

busca un beneficio general de la población es estado de debilidad manifiesta (adultos mayores), el cual se regirá por las disposiciones del decreto 092 de 2017, la Constitución Política de Colombia, las disposiciones aplicables de la ley 80 de 1993 y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES DIQUE Y NORTE, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". CLAUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO**: A través de la ejecución del presente convenio, los asociados pretenden garantizar la atención y protección de los adultos mayores ubicados en el ZODES DIQUE Y NORTE del Departamento de Bolívar, brindándoles asistencia integral a través de las actividades indicadas a continuación: **A)** Proporcionar los servicios y asistencias dispuesto en la Ley 1315 de 2009 y establecidos en las especificaciones técnicas de los estudios previos. **B)** Suministrar alimentación por catering (desayuno, almuerzo, cena y meriendas) hasta 39 adultos mayores, a través de un Centro de Bienestar, ubicado en el Distrito de Cartagena, Departamento de Bolívar, la cual asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico – calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para esta población. **C)** Brindarles albergue – alojamiento, que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del adulto mayor, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el ministerio de salud; **D)** Proveer el servicio de enfermería, cuidadora y aseadora a toda la población beneficiaria (adultos mayores); **E)** Proporcionar el vestuario y elementos de aseo para garantizar el higiene y buena presentación personal de cada adulto mayor, para lo cual se diligenciar una planilla por el adulto mayo confirmado el recibido de los elementos. **F)** Brindar recreación a los adultos mayores a través de instructores que garanticen la realización de deportes y actividades culturales propias para esta población. **G)** Brindarles a los adultos mayores asistencia psicológica, prestado por un profesional del área de piscología y/otrabajo social**. -H)** Las demás señaladas en la ley 1276 de 2009 y normas complementarias. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIÓN DE EJECUCIÓN**: La ejecución del presente Convenio se dará inicio una vez se cuente con la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de garantías y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA: I-COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES**: **1)** Diseñar, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar, las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamentese establecen en este documento. **2)** Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato y su alcance,así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento. **3)** Realizar sus aportes en los términos convenidos. **4)** Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objetodel convenio. **5)** Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. **6)** Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio, en los términos señalados en la Guía de Colombia Compra Eficiente. **7)** Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización de las actividades previstas con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución delos objetivos previstos. **8)** Implementar cualquier otra actividad que las partes convengan por escrito, que incluya las características particulares de la cooperación, y que, de conformidad con el objeto del convenio, redunden en beneficio de las partes para el cumplimiento del objeto contractual. **II**- **COMPROMISOS ESPECÍFICOS A CARGO DEL HOGAR SAN PEDRO CLAVER**, EL HOGAR SAN PEDRO CLAVER se compromete en desarrollo del objeto del convenio a: **1.** COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS: **a.** Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos, condiciones pactadas, y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo. **b.** Cumplir con el pago de aportes al sistema general de seguridad social del personal que emplee para el desarrollo del convenio, de conformidad, con lanormatividad vigente, así como el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. El cooperante o asociado será elresponsable de que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de seguridad social. **c.** Presentar la relación financiera de gastos e inversiones debidamente sustentada, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todoslos requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor. **d.** Llevar una contabilidad independiente del convenio, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente. **e.** Ejecutar por su cuenta y riesgo y bajo su responsabilidad, los aportes comunes con ocasión al cumplimiento de lo previsto en el presente convenio; no obstante, deberá garantizar que dichos recursos sean destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y compromisos adquiridos con la suscripción del presente Convenio. **f)** Acatar las normas que en materia de contratación sean aplicables a este tipo de actos jurídicos en la ejecución de los recursos financieros aportados al Convenio, con el propósito de respetar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. **g)**. Presentar informes parciales y final (en formatos institucionales, si los hubiere) al Comité de Seguimiento; informes que deberán tener relación directa con el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio. Dichos informes podrán presentarse mensualmente y cuando así lo requiera el Departamento, y serán soportados con documentos físicos y magnéticos que demuestren las actividades ejecutadas. **2. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN**: EL HOGAR SAN PEDRO CLAVER con ocasión a la Ejecución del Convenio se compromete a: **A)** Verificar el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los adultos mayores para ser beneficiarios del programa, como son:La edad mínima para recibir los servicios para los adultos mayores es de 60 años. **B).** Verificar que los beneficiarios estén afiliados al régimen subsidiado en salud. En todos los casos se verificará su condición de vulnerabilidad para el ingreso al programa. **C).** Suministrar alimentación por catering (desayuno, almuerzo, cena y meriendas) hasta a 39 adultos mayores, ubicados en el Distrito de Cartagena; alimentación que deberá asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico– calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para esta población. **D)** Brindarles albergue – alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del adulto mayor, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el ministerio de salud. **E)** Brindar el servicio de enfermería, cuidadora y aseadora a toda la población beneficiaria (adultos mayores); **F)** Proporcionar el vestuario y elementos de aseo para garantizar el higiene y buena presentación personal de cadaadulto mayor, para lo cual se debe diligenciar una planilla por el adulto mayo confirmado el recibido de los elementos; **G).** Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividadesrealizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor**H)**. Presentar informe detallado en medio físico y/o magnético, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas, con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio. **I).** Informar al Comité de Seguimiento, por escrito, acerca de las novedades de ingresoo retiro del adulto mayor dentro de un en un término no mayor de cinco (5) días hábiles, contadosa partir de la ocurrencia del mismo. Lo anterior, con el fin de hacer el debido reporte en la base de datos, de acuerdo con el formato que establecerá Comité

de Seguimiento, el cual es de obligatorio diligenciamiento y procesamiento para poder reconocer el respectivo valor del servicioprestado al adulto mayor. Cualquier novedad que EL HOGAR SAN PEDRO CLAVER realice y sustente en el informe sin el debido Aval del Comité de Seguimiento o del Departamento de Bolívar, correrá bajo su responsabilidad y riesgo. **J).** Atender en forma permanente la ejecucióndel presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebraciónde convenios, contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual realizará bajo su propionombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Departamento de Bolívar adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos para la buena atención al adulto mayor y el correcto funcionamiento del presente convenio. **H).** Dar cumplimiento a todoslos lineamientos preceptuados en la ley 1276 de 2009, 1315 de 2009, la resolución 024 de 2017expedida por el ministerio de salud, las cuales hacen alusión a las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de vida. **I).** Acatar las obligaciones que señale la Constitución y la Ley, para la atención de los adultos mayores y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio. **J).** Soportar con planillas los servicios prestados a la población de adulto mayor, de manera tal que de ellos pueda evidenciarse haber recibido el servicio o la entrega de algún elemento; dichas planillas soportarán los informes y deberán ser allegados con la presentación de las cuentas de cobro para uno de los desembolsos. **K).** Presentar y mantener las normas de sanidad requeridas por la Secretaria de Salud de acuerdo con la Ley 9 de 1979 y el Decreto 539 de 2014, para ello, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social del Departamento de Bolívar, visitaran los centros de bienestar para verificar el cumplimiento del mismo. **L).** Presentar los informes de ejecución de actividades concomitante con los tiempos o periodos señalados para los desembolsos. **M).** Destinar los recursos desembolsados con ocasión a la ejecución del presente convenio como se establece enlas especificaciones técnicas del estudio previo. Bajo ninguna circunstancia se aceptará como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la asociación la presentación de bonos, horas extras auxilios de transporte y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por EL HOGAR SAN PEDRO CLAVER N). Contar con autorización previa del Departamento de Bolívar, en caso de traslado o cambio de domicilio del centro de bienestar; caso en el cual el Departamento a través de la Dirección de Gestión Social de la Secretaría de la Mujer, adoptará el procedimiento establecido por la Secretaría de Salud para la habilitación del nuevo domicilio. **O).** Destinar durante el periodo de ejecución del Convenio, de manera exclusiva el establecimiento físico destinado como centro de bienestar para la protección de los adultos mayores y en este sentidono podrán realizarse actividades que no guarden relación directa con el objeto o alcance del mismo, en especial el desarrollo de actividades económicas. **P)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollodel convenio. **Q).** Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integral del presente convenio. **R).** Las demás obligaciones que señale la Constitución y la Ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio. **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO:** Con ocasión a la ejecución del Convenio, El DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR se compromete a: **1.** Designar a un funcionario o contratista responsable del programa, para que sirva de enlace con EL ASILO durante la ejecución del Convenio. **2.** Entregar de manera oportunaa ASILO el aporte en dinero correspondiente, para contribuir en el desarrollo de las actividades que hacen parte del proyecto. **3.** Constituir un Comité de Seguimiento del desarrollo de las actividades Objeto del Convenio 4. Cumplir con las disposiciones del decreto 092 de 2017 y las orientaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en la Guía respectiva, en el sentido de crearun mecanismo de seguimiento adecuado a la ejecución de los compromisos previstos en el presente convenio; y para el efecto, establecerá metas, señalará criterios de calidad mínimos denivel de servicio o calidad y trazará mecanismos de verificación. **5.** Entregar oportunamente al Centro de Protección, la información requerida, que sea necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio, y en sus documentos soporte. **6**. Las demásrelacionadas o inherentes con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabaly oportuno cumplimiento del mismo. **PARAGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el literalb del artículo 2 del decreto 092 de 2017, los compromisos señalados en la presente cláusula no representan una relación conmutativa entre las partes, y en este orden bajo ninguna circunstanciapodrá entenderse que el Departamento de Bolívar entrega instrucciones precisas para que el Asilo cumpla con el objeto del convenio. **CLAUSULA QUINTA. -VALOR**: El valor del presente convenio asciende a: **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($76.156.481)** De los cuales el Departamento aportará la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($53.309.536)** equivalentes al 70% del valor total del convenio y el **HOGAR SAN PEDRO CLAVER ,** un aporte correspondiente a la suma de **VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($22.846.944)** equivalentes al 30% del valor total del convenio, los cuales serán aportados en dinero detallado y cuantificado tal y como consta en la propuesta presentaday que serán invertidos en la ejecución del convenio, conforme a la evaluación que ha efectuado **EL DEPARTAMENTO; Imputación Presupuestal:** El valor a aportar por el Departamento de Bolívar se encuentra amparado por las Disponibilidades Presupuestales No. 202400834 del 09 de agosto de 2024, 202400835 del del 09 de agosto de 2024 y 202400810 del 06 de agosto de 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO**:El presupuesto general para la ejecución de los recursos aquí indicados es el resultado de la elaboración de los estudios previos correspondientes; los cuales hacen parte integral del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los porcentajes del valor de los aportes realizados por laspartes aquí intervinientes, se encuentra ajustados a los criterios establecidos en el parágrafo segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**: El valor a aportar por EL DEPARTAMENTO para la ejecución del presente Convenio se entregará a la **ESAL** de la siguiente forma: I- **UN PRIMER DESEMBOLSO,** por un valor al equivalente al 30% del aporte total del Departamento, por **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($15.992.861)** dentro de los diez (10) días siguientesa la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega de la relación del número de adultos mayores que serán atendidos en el Centro de Bienestar en los términos establecidos en el acápite de compromisos de ejecución, específicamente los siguientes: **A).** Deberá tener en cuenta los requisitos para que los adultos mayores puedan ser beneficiarios del programa, como son: La edad mínima para recibir los servicios para los adultos mayores es de 60 años. **B).** Los beneficiarios deben estar afiliados al régimen subsidiado en salud. En todos los casos se verificará su condición de vulnerabilidad para el ingreso al programa. Asimismo, del valorentregado deberán amortizarse la realización de las actividades tendientes a brindar la atención integral al adulto mayor. **II-DESEMBOLSOS MENSUALES:** El valor restante que aportará el Departamento de Bolívar, se desembolsará proporcionalmente mes vencido, durante el termino de ejecución del presente convenio, estos desembolsos mensuales se realizarán previa presentación de actas parciales, conforme al número de adultos mayores efectivamente atendidos en el Centro de Bienestar, para lo cual se deberá aportar lo siguiente: 1) Informe

de ejecución de actividades al Comité de Seguimiento del Convenio, 2) Certificado de recibo a satisfacción por parte la Directora de Gestión Social de la Secretaría de la Mujer de Bolívar; 3) Cuenta de cobro y/o factura; 4) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad socialintegral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes**. Parágrafo:** En todo caso, los giros se realizarán, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, en especial la aprobación de las garantías constituidas a favor del Departamento**. III.-APORTE DEL ASILO HOGAR SAN PEDRO CLAVER:** En relación con los aportes a cargo del Asilo, estos se demostrarán relacionando los gastos correspondientes en las plantillas presentadas al Comité de Seguimiento, que servirán de soportes para las cuentas de cobro. **CLAUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS:** EL **ASILO SAN PEDRO CLAVER**, deberá constituir, a favor del **DEPARTAMENTO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia: A. **Cumplimiento**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del Departamento, por un término igual al plazo de ejecución delmismo y cuatro (4) meses más. B. **Calidad,** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del Departamento, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. C. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Convenio por un término igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. D. **Responsabilidad civil extracontractual,** por una suma equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia por él término de duración del convenio. **Parágrafo**: Las Garantías exigidas deberán ser previamente aprobadas por el funcionario designado, como requisito de ejecución del Convenio de Asociación. **CLAUSULA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal que cada una de las partes emplee para la ejecución de este convenio no tendrá ningún vínculo laboral, civil o comercial con la otra parte. Ambas partes asumirán frente a sus empleados los derechos y obligaciones que surgen de la relación jurídica existente, especialmente las de carácter laboral ydisciplinario, liberando a la otra parte de cualquier vínculo jurídico ya sea directo o indirecto con ellos. Como consecuencia de lo anterior, son de cargo exclusivo de cada parte los salarios, las prestaciones sociales, primas, indemnizaciones, bonificaciones, recargos nocturnos, honorarios,seguridad social, aportes parafiscales, dotación, etc., que llegas en a causarse con los empleadoso personas con quienes dicha parte haya contratado. **CLAUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD JURÍDICA**: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes, cada unaresponderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón de la alianza. **CLAUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD**: EL ASILO, se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra EL DEPARTAMENTO por asuntos que, según el convenio, sean de responsabilidad del ASILO, se lo comunicara para quese adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne alDEPARTAMENTO y adelante los trámites para que en lo posible llegar a un arreglo del conflicto,en caso de presentarse. Sí en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL ASILO, no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del **DEPARTAMENTO**, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita al ASILO y estos pagarán todos los gastosen que **EL DEPARTAMENTO** incurra por tal motivo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN**:La alianza estratégica es celebrada en consideración a las partes, en consecuencia, ninguna podrá cederla sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: El convenio tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses, sin que exceda en ningún caso la vigencia 2024, contado a partir del cumplimiento de losrequisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- VIGENCIA**: El presente convenio de Asociación tiene como vigencia el término para la ejecución de las laboresconvenidas y cuatro (4) meses más para su liquidación. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - COMITÉ DE SEGUIMIENTO**: En consonancia con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 del decreto 092 de 2017, el presente convenio de asociación no comporta una relación conmutativay en este sentido, EL DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR se abstiene de dar instrucciones precisasal ASILO SAN PEDRO CLAVER, para cumplir con el objeto contrato. En consideración a las instrucciones dadas por Colombia Compra Eficiente al respecto del seguimiento y atendiendo alAlcance del Objeto del Convenio, las partes conformaran un comité de seguimiento con capacidad de desarrollar, adoptar, ajustar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los diferentes componentes contenidos en el alcance del Objeto del Convenio. Dicho comité podrá reunirse y evaluar los mecanismos y estrategias a desarrollar. Este Comité estará conformado por: (2) representantes del ASILO, la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social y la Directora de Gestión Social de la Gobernación de Bolívar, **PARAGRAFO 1:** El objetivo principal del Comité de Seguimiento es la adopción de unaherramienta que permita realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución de las actividades aquí previstas y que están acordes con el plan de desarrollo del Departamento y conobjeto del contrato, en los términos que Colombia Compra Eficiente, señala en la guía expedida para el efecto; y en este sentido dar aplicación a los principios de Eficiencia, Eficacia y economía en la inversión de los recursos públicos. **PARAGRAFO 2:** El alcance de las funciones del ComitéSeguimiento, se encuentran circunscritas a puntualizar en temas como: ejecución de los recursos,seguimiento al desarrollo del objeto y alcance del presente convenio, y en general realizar los ajustes que resulten necesarios en cumplimiento del objeto y alcance contractual, los cuales en ningún caso podrán afectar el valor disponible presupuestalmente para la ejecución de las actividades aquí previstas. **PARAGRAFO 3:** El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes responsabilidades: **1)** Suscribir las actas de inicio, de liquidación del convenio, y aprobación de garantías. **2)** Informar oportunamente cualquier situación que afecte el normal desarrollo del objeto convenido. **3)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Convenio se realizará por parte de la Directora de Gestión Social de la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social, quien tendrá las siguientes responsabilidades: 1) Suscribir las actasde inicio, de liquidación del convenio, y aprobación de garantías. 2) Informar oportunamente cualquier anomalía, o incumplimiento por parte de LA ESAL. 3) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del convenio de acuerdo con el programaestablecido, y las demás contenidas en la Ley. 4) El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993). **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA**. **TERMINACIÓN**: Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por el cumplimiento del objeto del convenio, c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA**. -**DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del convenio o dela expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin alas divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO PRIMERO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL ASILO no se presenta a la liquidación, o las

partes no llegana acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El DEPARTAMENTO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si al operar la liquidación unilateral a que hace referencia la presente cláusula, estuviesen pendientestareas específicas de un proyecto o labor, estas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1. MULTAS:** Si EL ASILO incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de los compromisos que contrae en virtud de este convenio, podrá EL DEPARTAMENTO mediante resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el 5% del valor del convenio. **2. PENAL PECUNIARIA:** se estipula como cláusula penal el 10% del valordel presente convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de los compromisos que contraen las partes**. CLAUSULA DECIMA NOVENA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Al no existir una relación conmutativa en la suscripción del presente convenio, las partes serán propietarias de los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se generen con ocasión a la ejecución del convenio, siempre y cuando estén directamente relacionadas con el cumplimiento de los compromisos aquí pactados; sin que por ello la otra parte deba efectuar compensación adicionalalguna. PARAGRAFO: Los bienes, consumibles o no consumibles, y servicios adquiridos ejecutados a título de este convenio y adquiridos y ejecutados con dineros del **DEPARTAMENTO**serán de propiedad de la **DEPARTAMENTO** y, por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tenga sin que por ello ésta deba efectuar compensación adicional alguna. **CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes convienen en agotar todos los medios para resolveramistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de esta alianza, para tal efecto acudirán preferentemente, al empleo del mecanismo de la solución directa de controversias. En todo caso se dará aplicación a los mecanismos de solución de controversias previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN**: El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes y para ejecución se requerirá la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: - DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:** Forman parte Integral del expediente del presente convenio de Asociación, los siguientes documentos: **1)** Estudios y Documentos Previos; **2)** Análisis de idoneidad expedido por la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social; **3)** Propuesta del ASILO HOGAR SAN PEDRO CLAVER; **4)** Perfildel proyecto**; 5)** Documento de aprobación del proyecto expedido por la Secretaría de Planeación; **6)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **7)** Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal del Asilo; **8)** Certificado de Existencia y representación Legal del Asilo, **9)** Certificación de la existencia de los montos en dinero que aportará el Asilo; **10)** Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal del Asilo y de la ESAL, cuando sea el caso; **11)** Los demás documentos que acrediten la idoneidad del HOGAR SAN PEDRO CLAVER.**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este convenio correrán por cuenta del Asilo. **CLAUSULA VIGÉSIMACUARTA. NOTIFICACIONES**: Cualquier notificación o comunicación exigida o requerida para ladebida ejecución o desarrollo del presente convenio, deberá ser elaborada por escrito, entregada personalmente o por fax o e-mail, a las siguientes direcciones: **GOBERNACION DE BOLIVAR**; Centro Administrativo Departamental – Turbaco – Dirección de Gestión Social - correo electrónico: adultomayorsecretariadelamujer@bolivar.gov.co; EL HOGAR SAN PEDRO CLAVER, Dirección Kilómetro 2.5 un Km después de Takurika Comfenalco Vía Bayunca, Cartagena, Bolívar.. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA:IMÁGEN INSTITUCIONAL Y VISIBILIDAD** Cuando EL ASILO deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas por el DEPARTAMENTO y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones, lo cual coordinará con el supervisor.**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. REGLAS DEL CONVENIO.** El presente Convenio no origina una nueva persona jurídica y cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este Convenio, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. **CLAUSULA VIGESIMO SEPTIMA -DOMICILIO Y EJECUCIÓN**: Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, las partes fijan como domicilio principal la Ciudadde Cartagena de Indias.